



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en Cali**

EDICTO

ARTÍCULOS 55 y 146 LEY 1708 DE 2014

**La suscrita Secretaría del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado
de Extinción de Dominio de Cali**

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. **76-001-31-20-001-2018-00014-00 ED** (Rad. 110016099068201702114 E.D.), donde figuran como afectado Pedro Rubén García Orjuela y sus herederos (no interesados Gilberto, Myriam Sofia, Henry Orlando, Carlos Hernán, Luz Mery y Néstor Libardo), se profirió sentencia el catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023) donde resolvió: **"PRIMERO. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, respecto del vehículo tipo remolque con placa R-37153, inscrito a nombre del afectado – fallecido – **Pedro Rubén García Orjuela**, identificado con cédula de ciudadanía número 449.335, plenamente descrito en el acápite "6.1. d2. La identificación y ubicación de los bienes"

...

PLACA – FORMATO NUEVO	R-37153	CARROCERÍA	PLATAFORMA CON ESTACAS DESMONT
CLASE	SEMIREMOLQUE	CHASIS	REGRABADO
MODELO	2006	SERVICIO	PUBLICO
MARCA	INCA FRUEHAUF		
PROPIETARIO- Fallecido	CÉDULA CIUDADANÍA 449335	PEDRO RUBÉN GARCÍA ORJUELA	

SEGUNDO. ORDENAR el traspaso a favor del Estado del alusivo Remolque con placa R-37153, mediante el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO), representado por la Sociedad de Activos Especiales (SAE S.A.S.) o quien haga sus veces, garantizándose la distribución porcentual de los recursos para la Rama Judicial, la Fiscalía General de la Nación y el Gobierno Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, por los motivos expuestos..."

**DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Para los efectos del Artículo 14 de la Ley 793 de 2002, se fija el presente edicto, hoy 16 de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8 de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN El edicto permanecerá fijado los días 16,17 y 18 de agosto de dos mil veintitrés (2023), desfijándose en esa última fecha, a las 5 de la tarde.

DIANA PATRICIA ZAPATA MORALES
SECRETARIA